

**MEMORANDO**

150

Bogotá D.C.

**PARA:** Dr. OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN  
Alcaldesa Local Chapinero**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**ASUNTO:** Resultados del seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá – Alcaldía Local Chapinero

Reciba un cordial saludo,

En el marco del Plan Anual de Auditorías de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la presente vigencia, en el componente de Planes de mejoramiento, me permito a continuación presentar los resultados evidenciados:

<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO</b>	
<b>OBJETIVO</b>	Efectuar seguimiento al avance de cumplimiento de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, en el marco de la Resolución 036 del 20 de septiembre de 2019
<b>ALCANCE</b>	Verificar la totalidad de acciones vigentes (abiertas) y las calificadas como incumplidas en auditoría de Regularidad en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá de las 20 Alcaldías Locales
<b>CRITERIOS</b>	Decreto 648 de 2017 – Artículo 2.2.21.4.9 Informes. Literal i Resolución 036 de 2019 – Contraloría de Bogotá. Artículo 10

**1. Contexto planes de mejoramiento (acciones vigentes)****Incidencia de los hallazgos**

La Oficina de Control Interno realizó revisiones de las 14 acciones formuladas para los hallazgos del Plan de Mejora de la Alcaldía Local de Chapinero, encontrando que con Informe Final Auditoría de Desempeño - Código de Auditoría No. 130 de septiembre 202, la Contraloría de Bogotá calificó 1 acción como cumplida efectiva, quedando 13 acciones en estado “abierto”, las cuales fueron objeto de verificación en el presente informe:

Matriz resumen plan de mejoramiento				
Total de hallazgos de la entidad	Incidencia			
	2021			
	Administrativa	Disciplinaria	Penal	Fiscal
	6	2	1	0

### Total, de acciones formuladas

A continuación, se presenta el resumen de las acciones a las cuales se realizó seguimiento por vigencia:

Vigencia	Nro. de acciones
2021	13

### 2. Resultados del seguimiento

A continuación, se presenta el resultado del seguimiento realizado, el cual consistió en la verificación del avance de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento, que permitió su clasificación en las siguientes categorías:

- **Cumplidas:** Aquellas acciones que presentan un cumplimiento del 100% y por lo tanto se consideran finalizadas.
- **En ejecución:** Acciones que presentan un nivel de avance y se están ejecutando dentro de los plazos determinado en el plan.
- **Vencida:** Acciones que no se han finalizado, no presentan avance y ya se venció la fecha de terminación prevista. (No han sido sujetas de verificación por parte del ente del control)
- **Sin iniciar:** Acciones que a pesar de que no se ha cumplido el tiempo de finalización, no presentan ningún tipo de avance

A continuación, se detalla el resultado obtenido:

#### Estado de acciones abiertas 2021

Áreas responsables	Total acciones clasificadas por estado observado			
	Sin iniciar	Vencidas	En ejecución	Cumplidas
CONTRATACIÓN PLANEACIÓN - INFRAESTRUCTURA	4		2	
PLANEACIÓN - CONTRATACIÓN	1			
PLANEACIÓN - CONTRATACIÓN DESPACHO	1			
PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA	1		1	
PRESUPUESTO	2			
PRESUPUESTO PROFESIONAL RESPONSABLE CARGUE SIVICOF	1			

De las 13 acciones abiertas de 2021, se evidencia:

- 23.08% (3) En ejecución
- 76.92% (10) Sin iniciar

El detalle de la verificación y observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, está disponible para consulta en la matriz anexa.

### 3. Análisis de acciones inefectivas

Revisado el Informe Final de Auditoría de Desempeño - FDLCH, Código de Auditoría No. 130 de septiembre de 2021, se verifica que ninguna acción fue calificada por el ente de control como inefectiva.

### 4. Recomendaciones

- Debido a que aproximadamente el 77% de las acciones se clasifican como Sin Iniciar y que su plazo está próximo a vencer, se recomienda, a la Alcaldía Local de Local de Chapinero, poner una alerta, realizar seguimiento constante, mejorar la planeación y gestión para cumplir con la ejecución de dichas acciones; así mismo, en caso de requerir la modificación de las fechas de terminación, la Alcaldía Local debe gestionar oportunamente ante la Contraloría de Bogotá, en los términos señalados en el artículo noveno de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones."
- Teniendo en cuenta que la mayoría de las fechas de inicio de las acciones que no presentaron avance en este seguimiento, son de julio de 2021, y que ya nos encontramos en el último trimestre del año, es necesario que se agilice el avance para efectos de cumplir en el tiempo previsto y de forma satisfactoria, con las acciones que conducen a la mejora en los procesos de la Alcaldía Local.
- Se observa que para la mayoría de las acciones se presentan evidencias que no corresponden con la descripción la acción, nombre y formula del indicador, razón por la cual se recomienda validar la coherencia de las acciones propuestas, frente a la evidencia que se adjunta como soporte de cumplimiento; lo anterior, teniendo en cuenta que existen acciones que, según la gestión adelantada por la Alcaldía Local, se encuentran finalizadas, pero la evidencia aportada no da cuenta de ello.
- Se recomienda tener presente que el instrumento y formato de Plan de Mejora, está diseñado para que a cada hallazgo se puedan formular de manera separada las acciones de mejora que se consideren pertinentes para eliminar la causa del hallazgo y se pueda medir también separadamente el cumplimiento de su ejecución.

- En la elaboración del Plan de Mejora, se debe considerar establecer acciones puntuales y, si posterior al análisis de la causa del hallazgo se determinan varias acciones de mejora, cada acción se debe registrar en el Plan de forma separada, de manera que cada una cuente con su propia meta e indicador para su medición.
- Se recomienda fortalecer la formulación de los indicadores que permitan obtener mayor precisión sobre los datos de medición con el fin de facilitar la relación de la evidencia en cuanto al cumplimiento de los indicadores propuestos, para así poder determinar el nivel de avance de las acciones de mejora.
- Se recomienda analizar las observaciones registradas por la Oficina de Control Interno en la matriz adjunta; que le permiten a la Alcaldía Local reforzar su gestión y seguimiento frente a las acciones definidas en el plan de mejoramiento con el Ente de Control.
- Si bien el objeto del presente seguimiento no contempla el análisis de la efectividad de las acciones formuladas, en general se recomienda que se establezca un análisis de causas claro que permita definir acciones concretas, medibles y con responsables puntuales, lo que facilita el cumplimiento de estas.

El detalle de las acciones revisadas, la calificación y observaciones evidenciadas se anexan con el presente documento.

Cordialmente,



**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**

*Proyectó: Tatiana Alejandra Carrero Bernal*

*Revisó: Claudia Marcela Suárez Jiménez*

*Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo*

Anexo. Matriz de seguimiento plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría